

**Seremi
Región de
Tarapacá**

Ministerio de
Bienes Nacionales



RRM/RMR/dfg
Expte. N° 01-AR-000038

IQUIQUE, 11 MAR. 2016

VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ. Término de arrendamiento conferido por Resolución Exenta N° 477, de fecha 17 de Mayo del año 2012, de esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales.

RESOLUCIÓN EXENTA N°

209.

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, el artículo 66 y siguientes del Decreto Ley N° 1939 de 1977, el Manual de Arriendo sobre criterios y procedimientos para arriendos comerciales de inmuebles fiscales, Resolución N° 1600, del 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, la Resolución Exenta N° 1831, de fecha 5 de agosto de 2009, publicada en el Diario Oficial el 11 de agosto de 2009, del Ministerio de Bienes Nacionales, que delega facultades del Subsecretario contenidas en el D.L. 1939 de 1977, en los Secretarios Regionales Ministeriales de Bienes Nacionales, la Resolución Exenta N° 935 de fecha 02 de Junio del 2011, en que consta mi personería para representar al Fisco de Chile en carácter de Secretaria Regional Ministerial Subrogante de Bienes Nacionales de la Región de Tarapacá, y demás antecedentes de hecho y derecho aplicables en lo pertinente.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Resolución Exenta N° 477, de fecha 17 de Mayo del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales concedió, a **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ R.U.T. N° 9.072.221-2**, domiciliado en Calle Armada de Chile N° 2311 de la Comuna de Iquique, el arrendamiento del inmueble fiscal ubicado en el Sector Caleta Los Verdes, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° I-2-7258-C-R., Lote 3 Manzana C, de una superficie total de 0,52 ha.; mismo que será destinado única y exclusivamente para recolección, explotación y ventas de algas marinas.
2. Que, mediante Decreto Exento N° 540 de 18 de Noviembre de 2014, se transfirió en Venta Directa el inmueble antes individualizado, a **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ**, habiéndose pagado el precio de venta y suscrito la Escritura Pública de Compraventa el día 23 de Enero de 2015.
3. Que, mediante Sistema de Control de Pagos, se tiene constancia de que el arriendo en cuestión, a favor de Veronica del Carmen Vega Jimenez., las rentas fueron debidamente canceladas.

4. Ahora bien, el arrendamiento conferido mediante Resolución Exenta N° 477, se ha manteniendo vigente desde el 17 de Mayo del año 2012, sin que exista incumplimiento grave del mismo, por parte del arrendatario, conforme lo establece el artículo 61 de la Ley N° 19.880, que aprueba las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado, razón por la cual procede poner término al arrendamiento del inmueble ya individualizado.

R E S U E L V O:

1. **TERMÍNASE DE INMEDIATO**, el arrendamiento otorgado en favor de **VERONICA DEL CARMEN VEGA JIMENEZ R.U.T. N° 9.072.221-2**, Resolución Exenta N° 477 de fecha 17 de Mayo del año 2012, esta Secretaría Regional Ministerial de Bienes Nacionales, recaído sobre inmueble fiscal ubicado en Caleta Los Verdes, Comuna y Provincia de Iquique, Región de Tarapacá, individualizado en el plano N° I-2-7258-C.R., Lote 3 Manzana C, de una superficie total de 0,52 ha.
2. El término del arrendamiento individualizado en el párrafo anterior, se fundamenta en el hecho de haberse pagado el precio de venta y suscrito la escritura Pública con fecha en el Conservador de Bienes Raíces de Iquique de fecha 23 de Enero del 2015.
3. **NOTÍFIQUESE** al interesado mediante carta certificada, la cual se entenderá practicada desde el tercer día hábil siguiente a su recepción en la oficina de correos correspondiente.

REGÍSTRESE en el Ministerio de Bienes Nacionales, **ANÓTESE** y **COMUNÍQUESE**.

POR ORDEN DEL SUBSECRETARIO DE BIENES NACIONALES

